



RedPi Revista Especializada Digital de Propiedad Intelectual

Asunción, Paraguay



La RedPI es una publicación especializada, de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual, sobre temas de interés relacionados a la propiedad intelectual, innovación y tecnología que alberga además el servicio opcional de publicación, en los términos que establece: la Ley N° 1294/98 de Marcas, la Ley N° 1328/98 de Derechos de Autor y Derechos Conexos; los Decretos de Poder Ejecutivo N° 8825, del 23 de abril de 2018 y el N° 9330 del 7 de agosto de 2018 y la Resolución DINAPI RG/N°25/2018.

El objetivo de la presente publicación es fomentar el interés público en temas vinculados a la propiedad intelectual, así como informar sobre las labores de la DINAPI, brindar espacios de opinión a especialistas u otros referentes dentro y fuera de la DINAPI, validar el proceso administrativo contemplado en las leyes precedentemente citadas, a través del servicio opcional de publicación de solicitudes de registro de marcas, renovaciones, actos jurídicos, derechos de autor entre otros.

Las publicaciones de artículos de opinión no representan ni reflejan la posición o punto de vista de las autoridades de la DINAPI, por lo que éste no puede considerarse como un documento oficial.

Ninguna mención de empresas o productos concretos implica en caso alguno la aprobación o recomendación de la DINAPI en relación a otros de la misma naturaleza.

Para toda observación o preguntas diríjase a comunicaciones@dinapi.gov.py

El servicio de publicaciones no asume responsabilidad por errores u omisiones en las solicitudes de marcas.

E	04	El “Arreglo de Niza” y la clasificación de marcas.
C	06	Sobre la revisión de la clasificación internacional de las marcas.
I	08	Actualización digital de agentes de PI.
D	10	Intercambio de experiencias con Instituciones Coreanas
N	12	Paraguay y Corea Del Sur fortalecen vínculos de Propiedad Intelectual.
I	14	Reseña del Arreglo de Niza relativo a la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de las Marcas (1957).
I	14	Clasificados

© REDPI 2018



Atribución 3.0 Organizaciones intergubernamentales (CCBY3.0 IGO)

Todo usuario puede reproducir, distribuir, adaptar, traducir y presentar en público la presente publicación, también con fines comerciales, sin necesidad de autorización expresa, a condición de que el contenido esté acompañado por la mención de la **DINAPI** como fuente y, si procede, que se indague claramente que se ha modificado el contenido original.

Las adaptaciones/traducciones/productos derivados no deben incluir ningún emblema ni logotipo oficial, salvo que hayan sido aprobados y validados por la **DINAPI**. Para obtener autorización, póngase en contacto con nosotros mediante el sitio web de la **DINAPI**.

En casos en los que el contenido publicado por la **DINAPI** como fotos, gráficos, marcas o logotipos sea propiedad de terceros, será responsabilidad exclusiva del usuario de dicho contenido obtener las autorizaciones necesarias por parte de los propietarios.

Para consultar la presente licencia, remítase a <https://creativecommons.org/licenses/by/3.0/igo>

Imagen de tapa: <https://trello.com/c/PDQgyJiB/21-poster-templates-without-text-add-your-own>

Elaboración, edición y armado: Creta Consultoría/Karina Hugo producciones.



Abg. Joel Talavera
Director Nacional de Propiedad Intelectual

EL “ARREGLO DE NIZA” Y LA CLASIFICACIÓN DE MARCAS

En el mundo de las marcas y concretamente en el proceso de registro de las mismas, es fundamental conocer la forma de clasificación y cómo esto afecta a cada iniciativa.

De ahí la importancia de comprender el alcance de la “Clasificación de Niza”, que consiste en un índice de productos y servicios utilizado internacionalmente para el registro de marcas de fábrica o de comercio y de las orientadas a servicios.

En el mismo contexto de protección, desde la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual del Paraguay, nos abocamos a la tarea de difundir los requisitos para el registro de marcas, así como la importancia de registrarlas. Cuando se piensa en crear una marca, la relevancia de su registro es crucial, porque podemos encontrarnos con la sorpresa de que otro propietario (persona física o jurídica) ya la tenga registrada en la categoría en la que pretendíamos usarla, con lo cual dicha marca deja de ser una opción viable.

Por ello, en el momento de la solicitud de registro de marca, ya sea de ámbito nacional, de ámbito comunitario en la Unión Europea o de ámbito internacional, se debe determinar en qué categoría o categorías se la quiere ubicar.

En el proceso es primordial conocer la “Clasificación de Niza”, la cual está fundamentada en un tratado multilateral administrado por la OMPI (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual), denominado como “Arreglo de Niza” relativo a la “Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de las Marcas”, que fue establecido en el año 1957. Esta clasificación está formada por una lista de 45 clases, con sus correspondientes notas explicativas y una lista alfabética de productos y otra de servicios que indican la clase a la que pertenece cada uno de ellos. La “Clasificación de Niza” contiene unas 10.000 partidas relativas a productos y 1.000 partidas relativas a servicios, siendo revisada de manera constante y publicándose cada cinco años una nueva edición, reglada por un comité de expertos.

En el año 2021, Paraguay se adhirió formalmente al Tratado Ompi, que administra el “Arreglo de Niza”, lo cual permite formar parte de las mesas técnicas tendientes a su modificación o actualización, es decir, Paraguay ya cuenta con voz y voto en las deliberaciones. En este contexto, es la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual, el ente designado para velar por el correcto funcionamiento del registro de marcas, con el fin de lograr la pertinencia en el proceso de registro de las mismas, así como la protección de los derechos de los propietarios de esas marcas. Por esto hemos venido haciendo un trabajo de actualización en los procesos de registro y en el afianzamiento de las herramientas que concretan la protección de los derechos sobre las mismas.

SOBRE LA REVISIÓN DE LA CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE LAS MARCAS

El 1 de setiembre de 2021 entrará en vigencia en Paraguay el tratado sobre “Arreglo de Niza relativo a la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de Marcas”. La adhesión de nuestro país al mismo fue aprobada por la Ley N° 6604 el 17 de setiembre de 2020.

La adhesión a este tratado permite que Paraguay, a través de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual DINAPI, forme parte activa como miembro de la asamblea de la Unión de Niza junto a otros 87 países de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual OMPI, organismo internacional que administra el tratado por el cual se rige el clasificador.

En este contexto, Paraguay, representado en esta instancia por la DINAPI, como encargado de las políticas de Propiedad Intelectual de nuestro país, tendrá voz y voto al momento de discutir y acordar ampliaciones o incorporaciones en el sistema internacional de clasificación de marcas. A la vez, la

presencia paraguaya en este organismo mediante la adhesión al tratado mencionado, contribuye a fortalecer el compromiso del Estado de establecer una política firme, clara y sostenida en la protección de los derechos de Propiedad Intelectual.

Cabe mencionar que el Clasificador de Niza tiene por objetivo unificar los criterios para la clasificación de productos y servicios para el registro de marcas y se viene utilizando en nuestro país desde hace varios años, pero sin una adhesión oficial al tratado, que hoy nos permite incorporarnos al debate internacional sobre su vigencia y aplicabilidad.

El director general de la OMPI Daren Tang recibió el instrumento de adhesión al Acuerdo de Niza y al Acuerdo de Locarno, de manos del Embajador Julio César Peralta Rodas, delegado permanente de Paraguay ante las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra, el pasado 31 de mayo.



ACTUALIZACIÓN DIGITAL DE AGENTES DE PI

El viernes 27 de agosto se dio inicio a un ciclo de conversatorios denominado “Hablemos de Propiedad Intelectual”, dirigido a agentes de Propiedad Industrial, que tuvo por objetivo ampliar los conocimientos acerca de tramitación de marcas, oposiciones y renovaciones a través del SFE.

Participaron del conversatorio los técnicos de las distintas dependencias de la DINAPI: Agustín Noguera, director de Marcas; Héctor Samaniego, director de Asuntos Litigiosos; Romina Bejarano, jefa de Examen de Forma; Pamela Cristaldo, jefa de Renovaciones y José Ramírez, de la dirección de Informática.

La Dirección Nacional de la Propiedad Intelectual está en pleno proceso de migración de plataforma de trámites hasta lograr la digitalización total de las gestiones. En ese contexto, se han ofrecido varios módulos de capacitación para agentes con el objetivo de dar a conocer las nuevas herramientas digitales.

El conversatorio que fue realizado este viernes, fue un espacio que propuso la DINAPI a fin de que los agentes, principales usuarios del sistema, puedan despejar sus dudas con respecto a los nuevos procedimientos.

Ciclo **HABLEMOS** **de Propiedad Intelectual**

1º Conversatorio con Agentes de Propiedad Industrial

Temas:

• *Trámite SFE* • *Oposiciones* • *Renovaciones* • *Marcas*



Viernes
27 • 08 • 2021

Hora
14:00 hs.

Plataforma  zoom

PLAZAS LIMITADAS



Dirección Nacional de
**PROPIEDAD
INTELECTUAL**

INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS CON INSTITUCIONES COREANAS

“Buenas prácticas para la gestión de la propiedad intelectual – experiencia coreana”, se denominó el taller que se realizó en el salón auditorio de la DINAPI, como cierre de un proyecto de cooperación entre el Instituto Coreano de Información sobre Patentes de Corea (KIPI por sus siglas en inglés) y la DINAPI, a través del Banco Interamericano de Desarrollo, BID.

La cooperación incluyó además el desarrollo de softwares de digitalización y paperless, además de equipamiento tecnológico, lo que permitirá lograr avances significativos en la gestión de derechos de propiedad industrial del Paraguay.

“Es sabido que Corea ha alcanzado el desarrollo que hoy en día disfruta, al menos en gran parte, gracias a la gestión de la propiedad intelectual en su país. Hoy nos comparten una porción de su experiencia para que, como responsables de la política de la propiedad intelectual de Paraguay, podamos utilizar sus buenas prácticas para replicarlas aquí y sumar al desarrollo tan anhelado para nuestro país”, expresó la directora general de Propiedad Industrial, Abg. Berta Dávalos.

Participaron de la actividad el director nacional, Abg. Joel Talavera; los directores generales, Abg. Berta Dávalos, de Propiedad Industrial, y de Observancia, Abg. Fernando Garcete; y directores de las diversas dependencias de la DINAPI.



PARAGUAY Y COREA DEL SUR FORTALECEN VÍNCULOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

La Dirección Nacional de Propiedad Intelectual - DINAPI organizó una capacitación dirigida a mipymes, institutos de investigación, universidades y el público en general para promover la aplicación y utilización de herramientas de propiedad intelectual, mediante la presentación de casos con Startups y estrategias del sector privado, y de esta manera, vincular la propiedad intelectual y su importancia con el desarrollo económico y científico del país en el contexto de pre y post pandemia.

Esta actividad se realizó en el marco de un convenio por el cual, a través del Banco Inter-

americano de Desarrollo - BID, la DINAPI recibió asistencia técnica del Instituto Coreano de Información sobre Patentes - KIPI, por sus siglas en inglés - para fortalecer la infraestructura tecnológica en los expedientes de Propiedad Industrial.

La cooperación incluyó: el desarrollo de softwares de digitalización y paperless, además de equipamiento tecnológico y capacitación al personal de DINAPI en el uso de nuevas herramientas, lo que permitirá lograr avances significativos en la gestión de derechos de propiedad industrial del Paraguay.



CLAVES DEL DESARROLLO COREANO

VINCULADAS A LA

PROPIEDAD INTELECTUAL

PRE Y POST PANDEMIA

DIRIGIDO A TODO PÚBLICO



Miércoles
18 • AGOSTO • 2021

Hora
14:00 • 15:45 hs.

Plataforma:



zoom



RESEÑA DEL ARREGLO DE NIZA RELATIVO A LA CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA EL REGISTRO DE LAS MARCAS (1957)

El Arreglo de Niza, adoptado en Niza en 1957, revisado en Estocolmo en 1967 y modificado en 1979, establece una clasificación de productos y servicios para el registro de las marcas de fábrica o de comercio y las marcas de servicio (la Clasificación de Niza).

En los documentos y publicaciones oficiales que publiquen en relación con el registro de marcas, las oficinas competentes de los Estados Contratantes deben indicar los números que señalan las clases de la Clasificación en las cuales se incluyan los productos y servicios que sean objeto del registro.

El Arreglo de Niza creó una Unión y ésta se dotó de una Asamblea a la cual pertenecen los miembros de la Unión que se hayan adherido al Acta de Estocolmo o al Acta de Ginebra del Arreglo. Entre las funciones más importantes de la Asamblea figura la adopción del presupuesto bienal por programas de la Unión.

El Acuerdo también estableció un Comité de Expertos en el que están representados todos los miembros de la Unión. La tarea principal del Comité es la revisión periódica de la Clasificación.

Pueden adherirse al Acuerdo los Estados que son parte en el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial (1883). Los instrumentos de ratificación o adhesión deben depositarse en poder del director general de la OMPI.

ACERCA DE LA CLASIFICACIÓN DE NIZA

La Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de las Marcas fue establecida en virtud de un arreglo concluido en la Conferencia Diplomática celebrada en Niza el 15 de junio de 1957, revisado en Estocolmo en 1967 y en Ginebra en 1977, y modificado en 1979.

Los países parte en el Arreglo de Niza constituyen una Unión particular en el marco de la Unión de París para la Protección de la Propiedad Industrial. Estos países han adoptado y aplican la Clasificación de Niza a los fines del registro de marcas.

A efectos del registro de marcas, cada país parte en el Arreglo de Niza debe aplicar la Clasificación de Niza, ya sea como sistema principal o como sistema subsidiario, y hacer figurar en los documentos y publicaciones oficiales relativos a sus registros de marcas los números de las clases de la Clasificación en las que están comprendidos los productos y servicios para los que se registran las marcas.

La utilización de la Clasificación de Niza es obligatoria no solo para registrar marcas a escala nacional en los países parte en el Arreglo de Niza, sino también para el registro internacional de marcas por parte de la Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI), la Organización Regional Africana de la Propiedad Intelectual (ARIPO), la Oficina de Propiedad

Intelectual del Benelux (BOIP), la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) y la Oficina Internacional de la OMPI. Esta clasificación también se aplica en varios países que no son parte en el Arreglo de Niza.

REVISIONES DE LA CLASIFICACIÓN DE NIZA

La Clasificación de Niza se basa en la clasificación preparada en 1935 por las Oficinas Internacionales Reunidas para la Protección de la Propiedad Intelectual (BIRPI), entidad predecesora de la OMPI. Se trata de una clasificación, que consta de una lista de 34 clases y una lista alfabética de productos, adoptada en el marco del Arreglo de Niza y posteriormente ampliada para abarcar once clases de servicios y una lista alfabética de esos servicios.

El Arreglo de Niza prevé la creación de un Comité de Expertos en el que estén representados todos los países parte en el Arreglo. El Comité de Expertos decide todos los cambios que se han de introducir en la Clasificación, en particular la transferencia de productos o servicios de una clase a otra, la actualización de la lista alfabética y la incorporación de las notas explicativas necesarias.

Desde la entrada en vigor del Arreglo de Niza el 8 de abril de 1961, el Comité de Expertos, entre sus logros más notables, se ha encargado de la revisión formal de la lista

alfabética de productos y servicios (a finales de los años setenta); la modificación sustancial del texto de las observaciones generales, los títulos de las clases y las notas explicativas (en 1982); la adición de un “número de base” para cada producto o servicio que figura en la lista alfabética (en 1990), que permite ubicar fácilmente el producto o servicio equivalente en la lista alfabética de las distintas versiones lingüísticas de la Clasificación; la revisión de la clase 42, con la creación de las clases 43 a 45 (en 2000); y la revisión general de todos los títulos de las clases y las notas explicativas con miras a armonizar la forma y aclarar el contenido, en particular mediante la inclusión de ejemplos específicos en cada clase (entre 2016 y 2020).

EDICIONES DE LA CLASIFICACIÓN DE NIZA

Desde la primera edición de la Clasificación de Niza, publicada en 1963, por lo general las ediciones se publican y entran en vigor cada cinco años. Desde 2013, la Clasificación de Niza se revisa una vez al año y cada año se publica una nueva versión de cada edición, que entra en vigor el 1 de enero.

Los textos auténticos de la Clasificación de Niza (en francés y en inglés) pueden consultarse en el sitio web de la OMPI. Por decisión del Comité de Expertos, se ha suspendido la publicación impresa. La última edición impresa, la décima, se publicó en junio de 2011.



CLASIFICADOS

CÓDIGOS NUMÉRICOS PARA IDENTIFICAR DATOS BIBLIOGRÁFICOS SOBRE MARCAS, CONFORME A LA NORMA DE OMPI ST.60

(210)	Número de serie de la solicitud.
(220)	Fecha de presentación de la solicitud.
(510)	Lista de productos y servicios.
(511)	La Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el registro de la Marcas.
(540)	Reproducción de la marca.
(731)	Nombre y dirección del solicitante.
(740)	Datos del agente (representante).

GUÍA DE USO **CLASIFICADOS** REDPI

1

Acceda al menú de Consultas y Tramites de la página www.dinapi.gov.py

Ingresa al menú Login Agente y utilice sus credenciales para identificarse como agente de propiedad industrial.



Orden de Publicación



Busque y seleccione en el buzón **Orden de Publicación**, el expediente de su interés.

El sistema genera el Archivo PDF con firma electrónica y código QR que puede imprimir.

2

3

Si elige el servicio de publicaciones de clasificados RedPI, la plataforma le facilita el pago online. O bien puede pagar directamente en caja.

Confirme los datos de la transacción deseada. Reconfirme el pago luego de completar los datos requeridos. Reciba el mensaje de confirmación de pago.

